

P 7458

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 NOV 2021

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/132 de 19 de mayo de 2020 y su modificativa Resolución de la Presidencia de la República P/141 de 23 de junio de 2020;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Presidencia de la República P/132 de 19 de mayo de 2020, se delegó en el Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indistintamente, las atribuciones de Ordenador primario del Presidente de la República, para realizar las transferencias de fondos de cualquier naturaleza del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata (Contrato de Préstamo BID N° 4642/OC-UR);

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/141 de 23 de junio de 2020, se modificó el numeral 1° de la Resolución relacionada en el Resultando anterior, estableciéndose que se delegan en el Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indistintamente, las atribuciones de Ordenador primario del Presidente de la República, para realizar los gastos y las transferencias de fondos de cualquier naturaleza del Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata (Contrato de Préstamo BID N° 4642/OC-UR);

III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 670 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron, con fecha 29 de julio de 2021, un Contrato Modificadorio, por el cual la Administración de las Obras Sanitarias del Estado pasó a ser el Organismo Ejecutor del referido Contrato de Préstamo;

IV) que con fecha 30 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado suscribieron un Acuerdo de Transferencia con la finalidad de hacer efectivo el traspaso del mismo;

CONSIDERANDO: que por tanto procede dejar sin efecto la precitada delegación;

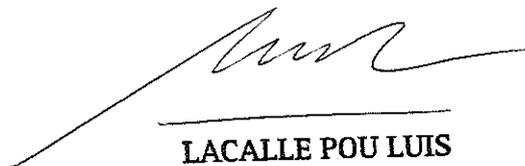
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Déjense sin efecto los numerales 1° a 5° de la Resolución de la Presidencia de la República P/132, de 19 de mayo de 2020 y su modificativa Resolución de la Presidencia de la República P/141 de 23 de junio de 2020.

2°.- Comuníquese y devuélvase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a sus efectos.



LACALLE POU LUIS